

CONSEJO SUPERIOR
Acta 12 del 2002

DIA : jueves 12 de septiembre de 2002
HORA: 3:30 p.m.
LUGAR: Sala de Juntas Rectoría

ASISTENTES:

RAMON EMIRO MUSKUS DUMAR	Presidente (E)
FRANCISCO ZUCCARDY PORRAS	Rep. del Presidente de la República
EURIEL MILLAN ROMERO	Rep. de las Directivas Académicas
CARLOS CABRA CABRA	Rep. de los Profesores
DENIS JOSE FUENTES VASQUEZ	Rep. de los Egresados
YAHIR ACUÑA CARDALES	Rep. de los Estudiantes
LUZ STELLA DE LA OSSA VELASQUEZ	Rectora
FRANCISCO NICOLAS SIERRA PERNA	Secretario

INVITADOS:

ORLANDO ARROYO ANDRADE	Vicerrector Administrativo
RUBY ORTIZ NAVAS	Funcionaria Oficina Control Interno

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día
2. Estudio y aprobación Actas 07, 08, 09 y 10 del 2002
3. Estudio del proyecto de Resolución "Por medio del cual se hace una exaltación y se concede la Medalla al Mérito Fundacional Universidad de Sucre"
4. Correspondencia
5. Varios

DESARROLLO:

1.,. Verificación de quórum.

Una vez verificado el quórum, se inicia la sesión. El Representante del Sector Productivo manifiesta que sería conveniente que ésta sesión no fuera continuación de la anterior como se había planteado, debido que hay un nuevo Presidente (e). Los miembros del Consejo deciden aprobar dicha propuesta, dándole la bienvenida al nuevo Presidente (e) Dr. Ramón Emiro Muskus Dumar.

2. Estudio y aprobación Actas 07, 08, 09 y 10 del 2002

El Acta 07 se aprueba con la sugerencia en el punto 4 mejorar su redacción. El Acta 08 se aprueba con la salvedad de cambiar la frase del punto 4 donde señala "Gobierno Central" por "de calidad con que tiene que responder la institución". El Acta 09 es aprobada. El Acta

10 se aprueba, incorporando en la página 6 lo manifestado por el Representante de las Directivas Académicas en ésta sesión.

3. Estudio del proyecto de Resolución "Por medio del cual se hace una exaltación y se concede la Medalla al Mérito Fundacional Universidad de Sucre"

Es leída la propuesta del Dr. *Orlando Navarro Mejía*, Jefe de la División de Investigación y miembro del comité organizador *Unisucre 25 años* en donde propone exaltar a los Dres. *Rafael Vivero Percy*, *Ramiro Torres Vergara* y *Victor Albís González* en la celebración de los 25 años de la Universidad de Sucre.

La Rectora informa que la Medalla al Mérito, fue creada mediante Acuerdo del Consejo Superior y deja a consideración de los miembros de la mesa, que si hasta el mes de noviembre, fecha que se tiene programado éste evento, se pueden incluir otros nombres para recibir ésta exaltación. También plantea que el Acuerdo 09 de 1999 establece en el parágrafo segundo del artículo 1º, que ésta Medalla de exaltación debe entregarse en ceremonia coincidente con las sesiones magnas de graduación, lo cual no coincide con la fecha de la celebración de los 25 años de creación de la Universidad, por lo tanto propone al Consejo Superior modificar éste parágrafo, como también plantea la posibilidad de que si los miembros del Consejo Superior tienen a otras personas adicionales que deben ser exaltadas para poder incluirlas en tal reconocimiento.

Los miembros del Consejo aprueban los nombres expuestos para recibir la Medalla al Mérito Fundacional Universidad de Sucre, como también la modificación del Acuerdo 09 de 1999 en el parágrafo 2º del Artículo 1, quedando abierta la posibilidad de incluir otros nombres por parte de los miembros del Consejo.

4. Correspondencia

🌀 Se lee un oficio suscrito por la Directora General para Comunidades Negras, Minorías Étnicas y Culturales del Ministerio del Interior, en el cual manifiesta su complacencia por la voluntad de la Universidad de Sucre a suscribir algún convenio o acuerdo con el Ministerio para beneficiar a las comunidades; el Secretario manifiesta que éste oficio se da por la consulta que se elevó al Ministerio del Interior, dada la solicitud de las Comunidades Negras para cupos especiales en la Universidad de Sucre. La Rectora aclara que a raíz de esa solicitud, la administración envió al Dr. *Jaime Quessep* Asesor Jurídico para que conceptúe sobre el tema y se prosigue a dar lectura de dicho concepto, en el cual expresa que "*considero violatorio de la Constitución Nacional darle tratamiento privilegiado a los integrantes afrocolombianos para su ingreso a la Universidad de Sucre*". De igual forma, lo contemplado para los indígenas en el artículo 10º debe inaplicarse por ser como lo dijo la Sentencia que en comienzo aludimos inconstitucional".

Una vez analizado y debatido ampliamente el tema, los miembros del Consejo Superior decidieron inaplicar el literal a) del Artículo 10º

del Acuerdo 01 del 2000 Reglamento Estudiantil, hasta tanto se presenten en el marco de revisión del mismo.

✿ se lee un oficio suscrito por el Profesor *Heraldo Albis*, en el cual solicita que se le siga teniendo en cuenta la descarga académica de una asignatura para éste período académico y así poder culminar la comisión de estudios en Maestría en Ciencias Agrarias "Enfasis Suelos" ofrecida por la Universidad Nacional en convenio con la Universidad de Córdoba. Una vez dispuesto a consideración de los miembros del Consejo, aprobaron dicha solicitud, con la salvedad que el docente realice una modificación a la póliza de garantía; enviándose tal decisión a la Vicerrectoría Académica para su conocimiento.

✿ Se lee un oficio suscrito por el Dr. *Orlando Arroyo Andrade* Vicerrector Administrativo, en el cual informa la necesidad de adecuar el Acuerdo 007 de 1994, en el literal "b" del Artículo 127°, el cual establece la exoneración de derecho de matrículas y pensiones a lo establecido en las Sentencias 02210/97, T614/99 emanadas de la Corte Constitucional y del concepto del Consejo de Estado de abril 22/98; la Presidenta invita al Vicerrector Administrativo para que explique el alcance de las Sentencias al interior de la normatividad de la Universidad de Sucre; el Dr. Orlando Arroyo sustenta lo establecido en la sentencia señalada.

El Representante del Sector Productivo, manifiesta que no le disgusta la idea de facilitarle a los empleados y sus familias el estudio, ya que esto genera pertenencia pero la Ley es la Ley y hay que aplicarla.

El Representante de los Estudiantes, manifiesta que si en uso de la autonomía universitaria, ésta se podría apartar de lo establecido en la Sentencia que el Vicerrector Administrativo explicó y que según la Sentencia, el Consejo Superior no puede ir en contravía de la Constitución y de la Ley.

Se aclara que los trabajadores pueden estar dentro de un plan de capacitación general de la Universidad de Sucre sin perjuicio de lo que establecen las Sentencias.

El Representante de los Estudiantes establece que aclarada la autonomía universitaria y que las Sentencias de la Corte Constitucional ha sido explícito al respecto de algunas consideraciones que puede hacer la autonomía con base en eso se acoge a la Ley.

Se pone a consideración de los miembros del Consejo, la inaplicabilidad del Artículo 127° en su literal "b" con base en la Sentencia enunciada, la cual fue aprobada.

✿ Se lee un oficio del Consejo Académico, en el cual expone el caso de los estudiantes del programa de Ingeniería Civil que cursaron materias sin el prerrequisito para ver la siguiente asignatura violando lo establecido en el Reglamento Estudiantil; basándose en el análisis realizado por la Oficina de Control Interno - área procesos académicos, donde recomienda al Consejo Superior "que las asignaturas cursadas sin

prerrequisito, deben ser realizadas en forma regular mediante validación o cursos dirigidos y la asignatura prerrequisito la repitan”.

Se inicia la discusión, donde existen posiciones que señalan la responsabilidad de la Universidad como la de los estudiantes. La Rectora invita a la Profesora *Ruby Ortíz Navas* funcionaria de la Oficina de Control Interno, quien expone los hallazgos encontrados y agrega que no cree que el problema en cuestión se de porque la carrera sea anualizada, atendiendo a que el programa de Enfermería también lo es y nunca se ha presentado este tipo de problemas.

En este instante, el Presiente (e) manifiesta su preocupación por el hecho de que no solamente es un caso, sino que son varios y se pregunta el por qué sucede esto. La Profesora *Ruby Ortíz*, le informa que ella considera que esto obedece a que el sistema de matrícula es manual, lo cual trae como consecuencia este tipo de problemas y afirma que si el proceso fuese computarizado, el sistema no aceptaría matrícula que no tuvieran requisitos aprobados.

El Representante del Sector Productivo, manifiesta que debe haber un análisis jurídico o legal para tomar una decisión mucho más acertada.

La Representante del Ministro de Educación, dice que las responsabilidades están definidas con relación a ésta problemática y que es responsable el funcionario que autoriza o quien tenía a su cargo de responder por el proceso de matrícula, pero también es responsable el estudiante por la violación al Reglamento Estudiantil, se adhiere a la propuesta del Representante del Sector Productivo de hacer un análisis jurídico para tomar una decisión, pero indica que mantendrá su posición sobre la responsabilidad de quien autorizó el procedimiento.

El Presidente (e) pone a consideración de los miembros las dos propuestas existentes:

1. Tomar una decisión con respecto a la conducta de los estudiantes.
2. Hacer un compás de espera y realizar un Consejo Extraordinario para darle traslado de ésta inquietud a los Asesores Externos de la Universidad para que conceptúen sobre el tema.

Los miembros del Consejo, decidieron optar por la segunda propuesta, fijándose un Consejo Extraordinario para el miércoles 18 de septiembre.

✿ Se lee un oficio suscrito por *Adriana Gutiérrez, Dilsa Rivera y Holmes Gómez*, candidatos a la Representación Estudiantil ante el Consejo Superior, en el cual plantean la supuesta irregularidad académica para realizar las elecciones de dicha representación y su inconformidad, solicitando sea aplazada la elección para el próximo período académico, de no ser así, retiran sus nombres. Los miembros del Consejo, se dan por enterados, ya que ésta elección se realizó cabalmente con todos los lineamientos de la reglamentación.

✿ Se da lectura a un oficio suscrito por el Dr. *Eduardo Porras Mendoza*, en el cual informa sobre la comunicación cursada con el

periodista Alejandro Mieles Trespalacios, en atención a lo emitido en su programa radial el pasado 6 de agosto referente a la supuesta aspiración al cargo de Rector de la Universidad de Sucre y donde le pide que rectifique dicha información. Los miembros del Consejo se dan por enterados.

✚ se da lectura al oficio 80701-0772 suscrito por el Dr. *Orlando Sotelo Avila* Gerente Departamental de la Contraloría General de la República, en el cual resalta el vocabulario usado por los honorables miembros del Consejo Superior en la respuesta enviada a la Contraloría, el cual es irreverente. Los miembros del Consejo decidieron solicitarle al Dr. *Eduardo Porras Mendoza*, realizar un escrito al Señor Gerente Departamental de la Contraloría General de la República, explicándole que las palabras utilizadas en la respuesta dada por éste Consejo, no tenían el tono agresivo como lo manifiesta en dicho oficio.

✚ Se lee copia de un oficio suscrito por la Dra. *Patricia Asmar Amador* Directora General del ICFES, en el cual agradece en nombre personal y del ICFES, la calidez y preocupada atención dada a ella como a los funcionarios de su Institución y de la Universidad Nacional de Colombia el pasado 5 de julio donde se expuso el programa de Sostenimiento y Viabilidad de la Universidad de Sucre. Los miembros del Consejo se dan por enterados.

5. Varios

El Representante del Sector Productivo tiene dos recomendaciones, la primera, que debe retomarse la propuesta del Golfo de Morrosquillo por lo importante que es esa zona, agrega que desde la Cámara de Comercio han empezado a trabajar sobre ese tema, pero considera que es desde la Universidad de Sucre que se tiene que liderar un proceso de capacitación turística. La segunda recomendación, es dirigida al Representante de los Estudiantes, donde le manifiesta que no hable más en éste Consejo de derrotas, que de ahí nadie nunca sale derrotado, simplemente hay posiciones encontradas.

El Representante de los Estudiantes, informa que para el año 1999 mediante Acuerdo 014 del Consejo Superior se estipularon los valores de los derechos y servicios académicos y mediante Acuerdo 01 del 2000 se le dio facultades al Consejo Académico para que reglamentara, en el sentido de compilar todo y hacer una sola reglamentación, no porque el 014 de 1999 hubiese dejado de ser operante; además dicho Acuerdo tenía unos valores fijos que se iban a incrementar anualmente con el IPC, aplicando la fórmula del interés simple; agrega que en el Consejo Académico se hace una nueva reglamentación según la propuesta de la Oficina de Control Interno que maneja unos porcentajes que están en la Ley 30. Con base en esto, la tarifa del incremento considera que está por fuera de las posibilidades de los estudiantes, afirma que no se les supo explicar los criterios tenidos en cuenta para incrementar estos valores al doble, al triple y hasta multiplicarlos por cinco o por seis; propone traer los valores de 1999 al valor presente y expresarlos en una tarifa del s.m.l.v.

La Rectora informa que el Consejo Superior facultó al Consejo Académico para que hiciera la asignación de recursos y agrega que el Representante de los Estudiantes estuvo en el seno de la discusión y que se debatió la propuesta presentada por el mismo; propone invitar al Vicerrector Administrativo para que informe el por qué de las alzas en las tarifas, el cual detalla los conceptos que deben cancelarse a un docente, a la parte administrativa, locativas y todos los conceptos que involucran tanto a las evaluaciones como supletorios y derechos de grado, en todo caso, la Institución no está recuperando lo que se invierte por estos conceptos. El Representante de los Estudiantes, manifiesta que dichos conceptos de todas formas son cancelados a los funcionarios de la Universidad a través de sus salarios para realicen estas funciones.

La Representante del Ministro de Educación, agrega que la Universidad debe ser autosuficiente para no desaparecer, teniendo en cuenta que cada día los recursos del nivel Central y Departamental se están recortando por la crisis y la política fiscal existentes.

Los miembros del Consejo concluyen que se revisarán los valores de los servicios y evaluaciones académicas con los existentes en otras Universidades; por tal razón, se comisiona al Representante de los Estudiantes y al Vicerrector Administrativo dicha revisión.

El Representante del Sector Productivo, manifiesta no poder continuar como Representante de éste Consejo por vencimiento de su período. Los miembros del Consejo le expresan al Dr. *Hermán García*, sus más sinceros agradecimientos por los aportes y el apoyo brindado a los proyectos y actividades desarrolladas en la Universidad de Sucre durante estos dos años y medio de permanencia en él, a la vez lamentan su partida y esperan seguir contando con personas que como él, con su gran espíritu de colaboración, fortalecen a nuestra Alma Máter.

Se da por terminada la sesión siendo las 10:00 p.m.

Original firmada por:
RAMON EMIRO MUSKUS DUMAR
Presidente (e)

Original firmada por:
FRANCISCO NICOLAS SIERRA PERNA
Secretario
Elvira D.R.

El Secretario General de la Universidad de Sucre, hace constar que la presente Acta fue considerada y aprobada el día quince (15) de noviembre del 2002, en sesión del Consejo Superior.

Original firmada por:
FRANCISCO NICOLAS SIERRA PERNA
Secretario General